

ACUERDO N° 005
29 DE MAYO DE 2024



Concejo
CaldasAnt

Código: FO-MI-15

Versión:03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

PROYECTO DE ACUERDO N° 005
29 de mayo de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE
CALDAS "CREAMOS 2024 – 2027"

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANT), en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 313 numeral 2° de la Constitución Política de Colombia y la Ley 152 de 1994,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Plan de Desarrollo del Municipio de Caldas 2024 – 2027. Adoptar el Plan de Desarrollo del Municipio de Caldas **"CreAmos 2024-2027"**, el cual tendrá la siguiente estructura:

- PARTE 1 – FUNDAMENTOS
- PARTE 2 – COMPONENTE ESTRATÉGICO
- PARTE 3 – PLAN FINANCIERO
- PARTE 4 – SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 2. Fundamentos y Componente Estratégico del Plan de Desarrollo del Municipio de Caldas 2024 – 2027. Adoptar los fundamentos y componente estratégico del Plan de Desarrollo del Municipio de Caldas **"CreAmos 2024-2027"**, así:

- PARTE 1 – FUNDAMENTOS
- PARTE 2 – COMPONENTE ESTRATÉGICO

Se entrega como **ANEXO 1**, el cual será parte conformante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3. Inversiones, Financiación y Seguimiento. Adoptar el Plan Financiero, el Plan Plurianual de Inversiones y sus fuentes de financiación, así como el Programa de Evaluación y Seguimiento.

- PARTE 3 - PLAN FINANCIERO
- PARTE 4 - EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se entrega como **ANEXO 2**, el cual será parte conformante del presente Acuerdo.

ACUERDO N° 005
29 DE MAYO DE 2024



Concejo
CaldasAnt

Código: FO-MI-15

Versión:03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

ARTÍCULO 4. Los programas del Plan de Desarrollo se ejecutarán de acuerdo con las competencias del Municipio, atendiendo los principios de coordinación, complementariedad, subsidiaridad, equidad y eficiencia.

ARTÍCULO 5. Plan Territorial de Salud de Caldas - Antioquia. Adoptar el Plan Territorial de Salud del municipio de Caldas, Antioquia, en los términos de norma, el cual hace parte integral del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

ARTÍCULO 6. Armonización del Plan de Desarrollo Municipal “**CreAmos 2024-2027**” con el Presupuesto del año 2024. Facultar al Alcalde del Municipio, por el término de cuatro (4) meses, con el fin de armonizar el presupuesto con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, para lo cual podrá homologar los proyectos y realizar traspasos dentro y entre los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión. La Administración presentará al Concejo, un informe sobre los actos administrativos expedidos en cumplimiento de dicha facultad, de conformidad con la Ley 152 de 1994 y las disposiciones aplicables a la materia.

ARTÍCULO 7. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del presente Plan de Desarrollo, todas las dependencias de la Administración Municipal, con la coordinación de la Secretaría de Planeación Municipal o quien haga sus veces, prepararán el correspondiente Plan de Acción, y lo someterán a la aprobación del Consejo de Gobierno, el cual deberá ser socializado con el Concejo Municipal.

En los Planes de Acción por dependencias se indicarán los programas a su cargo, los resultados, los proyectos correspondientes, las metas de obligatorio cumplimiento, los recursos asignados y los indicadores, que permitan verificar su cumplimiento. Los Planes de Acción se formularán anualmente en correspondencia con el presupuesto aprobado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 8. Para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 45, de la Ley 152 de 1994, sobre la articulación del Plan de Desarrollo del Municipio de Caldas “**CreAmos 2024-2027**” con los otros niveles territoriales y con respecto al Plan Nacional de Desarrollo, se utilizarán los mecanismos de coordinación territorial, sectorial e institucional. El Alcalde presentará para aprobación del Concejo Municipal, los ajustes al Plan Plurianual de Inversiones necesarios para hacerlo consistente con el Plan Nacional de Desarrollo.

ARTÍCULO 9. El Alcalde, en cabeza de cada uno de los miembros de su gabinete, rendirá anualmente al Concejo Municipal un informe sobre la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio, tal como lo señala el Artículo 43, de la Ley 152 de 1994.

ARTÍCULO 10. El Alcalde presentará al Concejo Municipal los proyectos de adición presupuestal conforme a las disposiciones generales que sobre la materia establezcan los presupuestos que resulten

ACUERDO N° 005
29 DE MAYO DE 2024



Concejo
CaldasAnt

Código: FO-MI-15

Versión:03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

por aportes adicionales que se obtengan de la captación de recursos locales, departamentales y nacionales, así como de fuentes en transferencias o aportes provenientes de organismos nacionales e internacionales, públicos o privados. Los ajustes o reducciones al Plan de Inversiones, en caso de no captar los recursos requeridos, se harán conforme a la Ley y demás disposiciones vigentes.

El Plan Plurianual de Inversiones será ajustado en razón de los presupuestos anuales, que responderán a las necesidades concretas y al flujo de caja de la Administración.

ARTÍCULO 11. Autorízase al alcalde Municipal de Caldas, para que, durante el periodo constitucional de su mandato, efectúe las siguientes acciones:

1. Reglamente los sistemas de Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Control del Plan de Desarrollo del Municipio de Caldas "CreAmos 2024-2027".
2. Realice las correcciones de forma que se presenten en el contenido del Plan de Desarrollo objeto del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 12. El presente Plan continuará vigente hasta tanto se apruebe un nuevo Plan de Desarrollo, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Rige a partir de su publicación en la página web del Municipio de Caldas y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Caldas Antioquia a los 29 días del mes de mayo de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Hernando Yepes Torres
Presidente

Astrid Janneth Quirós Colorado
Vicepresidente Primera

Yénifer Restrepo Henao
Vicepresidenta Segunda

Daniela Valencia Zapata
Secretaria General

ACUERDO N° 005
29 DE MAYO DE 2024



Concejo
CaldasAnt

Código: FO-MI-15

Versión:03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

PROSTRIPTUM: Este acuerdo surtió dos debates en días diferentes: en comisión conjunta compuesta por las comisiones Primera o de Plan y Bienes y Segunda o de Presupuesto el día 24 de mayo de 2024 y en Sesión Plenaria el día 29 de mayo de 2024. En cada uno de ellas, fue aprobado por mayoría.

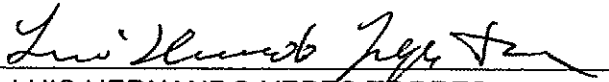
PROPONENTE:


JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ

Alcalde

PONENTES:

ANGELA MARIA ESPINOSA CASTRO


LUIS HERNANDO YEPES TORRES


JHON JAIRO VELASQUEZ ORTIZ

Por disposición de la mesa directiva del Honorable Concejo Municipal, en la fecha 6 de junio de 2024, remito en original y tres (3) copias el Acuerdo N° 005 de año 2024 al despacho del Señor Alcalde, Secretaría General para lo de su competencia.

Caldas, 6 de junio de 2024


DANIELA VALENCIA ZAPATA
Secretaria General del Concejo

ACUERDO N° 005
29 DE MAYO DE 2024



Concejo
CaldasAnt

Código: FO-MI-15

Versión:03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

En la fecha 07 de JUNIO de 2024 recibí en el despacho del señor Alcalde, el Acuerdo N° 005 de año 2024, para su correspondiente SANCIÓN Y PUBLICACIÓN.

MARINA HINCAPIE AVILA
Secretaria General

Fecha de Sanción.

11
Día

06
Mes

2024
Año

El Acuerdo N° 005 de 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE CALDAS "CREAMOS 2024 – 2027", se procede a sancionarlo y publicarlo.

JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ
Alcalde

CERTIFICO:

Que el anterior acuerdo se publicó en forma legal el 11 JUNIO 2024

MARINA HINCAPIE AVILA
Secretaria General

CERTIFICACIÓN PRIMER DEBATE



Concejo
CaldasAnt

Código: FO-MI-14

Versión:03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que según consta en Acta de Sesión de Comisiones Permanentes correspondiente a la sesión de la Comisión Primera o de Planes y Bienes y Comisión Segunda o de Presupuesto, realizada el día 24 de mayo de 2024 en periodo ordinario, se aprobó en primer debate reglamentario el Proyecto de Acuerdo No. 005 de 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “CREAMOS 2024-2027”** presentado por el señor **Jorge Mario Rendón Vélez**, en calidad de Alcalde Municipal.

Que actuaron como Presidentes de las Comisiones los Honorables Concejales **Juan Camilo Baena** y **Ángela María Espinosa Castro**.

Que actuó como Secretaria de la Comisión la Señora Daniela Valencia Zapata, en calidad de Secretaria General del Concejo.

Que actuaron como Ponentes del proyecto de acuerdo en primer debate de las Comisiones los Honorables Concejales: **Ángela María Espinosa Castro**, **Jhon Jairo Velásquez Ortiz** y **Luis Hernando Yepes Torres**.

La presente se expide en el municipio de Caldas, oficina del Concejo Municipal, a los 06 días del mes de junio de 2024.

Atentamente;

Daniela Valencia Zapata
Secretaria General del Concejo

CERTIFICACIÓN SEGUNDO DEBATE



Concejo
CaldasAnt

Código: FO-MI-14

Versión:03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que según consta en Acta de Sesión Plenaria correspondiente a la sesión de la plenaria del Concejo Municipal realizada el día 29 de mayo de 2024 en periodo ordinario, se aprobó en segundo debate reglamentario el Proyecto de Acuerdo No. 005 de 2024 “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “CREAMOS 2024-2027”** presentado por el señor **Jorge Mario Rendón Vélez**, en calidad de Alcalde Municipal.

Que actuó como presidente de la plenaria el Honorable Concejal Luis Hernando Yepes Torres.

Que actuó como secretaria de la plenaria la Señora Daniela Valencia Zapata, en calidad de Secretaria General del Concejo.

Que actuaron como Ponentes del proyecto de acuerdo en segundo debate de las Comisiones los Honorables Concejales: Ángela María Espinosa Castro, Jhon Jairo Velásquez Ortiz y Luis Hernando Yepes Torres.

La presente se expide en el municipio de Caldas, oficina del Concejo Municipal, a los 06 días del mes de junio de 2024.

Atentamente;


Daniela Valencia Zapata
Secretaria General del Concejo

